

EPÍGRAFE 14º. BANCA A DISTANCIA

Especificación	Comisiones
1. SERVICIO DE BANCA A DISTANCIA Por el servicio de acceso del cliente a sus cuentas y servicios contratados con la Entidad, mediante sistemas de Banca a Distancia, se percibirán las siguientes comisiones:	
1.1. Cuota de conexión (al contratar el alta del servicio)	150,25 € (por una sola vez)
1.2. Comisión por mantenimiento del servicio	60,10 €/mes
1.3. Comisión por envío de ficheros en línea	0,05 € por registro, mínimo 3,00 €/mes
1.4. Comisión por cesión de software adicional	3,00 €/mes por paquete adicional de software
1.5. Comisión por reserva de capacidad de almacenamiento de información en el soporte informático propiedad de la Entidad	18,03 €/mes por Megabyte o fracción
2. SERVICIO DE MENSAJES CORTOS – GSM Y SMS	
2.1. Cuota anual del servicio	3,00 €
2.2. Comisión por mensaje telefónico en modo texto originado por el cliente o por la Entidad a petición de éste	1,50 €
2.3. Comisión por Firma SMS. La Caja percibirá la comisión indicada por mensaje telefónico en modo texto originado por la Caja con la clave necesaria para firmar una operación en banca electrónica solicitada por el cliente	0,30 €
3. SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA Servicio que permite la gestión completa de emisión y recepción, almacenamiento, etc. de facturas electrónicas	
3.1. Alta del servicio	120,00 € (cuota única)
3.2. Mantenimiento	25,00 €/mes
3.3. Emisión electrónica de facturas (liquidación mensual)	1,00 € por documento
3.4. Recepción electrónica de facturas (liquidación mensual)	1,00 € por documento
3.5. Archivo/Almacenamiento	0,25 € (cuota anual por factura)

Nota1ª.

En cada uno de los servicios de Banca a Distancia, las comisiones a aplicar por cada una de las operaciones serán las que figuren en los respectivos epígrafes del Libro de Tarifas.

En vigor desde el 14.12.2012

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 14	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

Nota 2ª.

En los servicios de información mediante conexión de ordenadores, a todos los efectos de condiciones y legales, la cuenta operativa queda establecida en la oficina de la propia Entidad que se convenga con el titular.